

EL NUEVO PARADIGMA EN SALUD MENTAL A TRAVÉS DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES SUPERVISADAS EN UNA CARRERA DE PSICOLOGÍA

Virginia Bernarte Taborda, Eugenia Carossio, María Noel Arcusin¹

RESUMEN

En el presente trabajo nos proponemos dar cuenta de las reflexiones realizadas en relación a los paradigmas de Salud Mental y su implicancia en el quehacer diario a partir de la experiencia, como practicantes, en el Centro Integral Infanto Juvenil (en adelante CIJJ) y en el servicio de Salud Mental del Hospital Rawson –ambos de la ciudad de Córdoba– en el año 2015 desde el contexto de las Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas de la carrera de Psicología de la UCC.

En un primer momento abordaremos las generalidades de los paradigmas de Salud Mental, sus características y aplicación.

En una segunda instancia nos centraremos en las normativas y marcos legales en Salud Mental en nuestro país, desde el paradigma actual de Salud Mental para, finalmente, pensar este paradigma desde la práctica realizada en las instituciones previamente mencionadas.

Toda teoría orienta e ilumina el camino de una práctica, por lo que se hace indispensable una coherencia entre ambas, reflexiona Emiliano Galende, psiquiatra y psicoanalista argentino en una de sus últimas publicaciones (2015). Tomando como eje esta afirmación realizamos nuestra Práctica Profesional Supervisada inserta en el contexto sanitario, en el Centro Integral Infanto Juvenil y en el Hospital Rawson respectivamente.

Ambas instituciones, que forman parte del sistema de Salud Pública de nuestra ciudad, se encuentran atravesadas por los intentos de implementación del nuevo paradigma en Salud Mental, el cual “modifica sustancialmente la responsabilidad de los Estados frente a las personas con sufrimiento mental” (Galende, 2015, p.17) Es de importancia destacar aquí la formulación en Argentina de la Ley Nacional num 26.657 y, más precisamente en la provincia de Córdoba, la Ley Provincial num 9.848. Los principios de estas leyes se vinculan a la preservación y concreción de los Derechos Humanos y al respeto por la dignidad de las personas con padecimiento mental, lo que da cuenta de una cuestión ética de fondo.

Los mencionados marcos legales modifican las prácticas en Salud Mental y dan origen a nuevos servicios de atención ambulatoria, tratando de ponerle fin a la internación manicomial (prácticas tendientes a la desinstitucionalización) y cuestionando el “supuesto de

¹Equipo de investigación: “Salud Mental y Derechos Humanos en la formación y ejercicio profesional del psicólogo en la ciudad de Córdoba a partir de los paradigmas que sustentan las leyes de Salud Mental vigentes”/ Universidad Católica de Córdoba/ Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica-Unidad Asociada al CONICET área en Ciencias Sociales y Humanidades/ Facultad de Filosofía y Humanidades/ Departamento de formación. La Lic. Arcusin es docente tutora de prácticas pre por el contexto Sanitario en la Lic. en Psicología de la UCC, Bernarte y Carossio son estudiantes de las prácticas en el mencionado contexto. Direcciones de contacto: Virginia Bernarte Taborda (vir_virgi93@hotmail.com); Eugenia Carossio (ecuc10@hotmail.com); María Noel Arcusin (noelarcusin@yahoo.com.ar)

la cronificación, poniendo énfasis en los procesos de rehabilitación y prevención, a la vez que, a través del respaldo a la atención por equipos multidisciplinares, regula y controla el poder ejercido por los psiquiatras en sus prácticas...” (Galende, 2015, p.17).

PALABRAS CLAVE

NUEVO PARADIGMA EN SALUD MENTAL - PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES SUPERVISADAS- FORMACIÓN EN PSICOLOGÍA.

La práctica que realizamos este año se enmarca dentro de la materia Práctica Pre-Profesional Supervisada, la cual forma parte del plan de estudios de la carrera de Psicología, y conlleva la realización de un Trabajo Integrador Final en el cual se pretende una sistematización teórico-práctica.

La relevancia de esta práctica, cuya realización está prevista para el último año de la carrera, está dada por la posibilidad de “ensayar” el futuro rol de profesionales psicólogos y, por lo tanto, de efectores de la Salud Mental. Está estipulada la inserción en una determinada institución, ya sea ésta pública o privada, en niveles individual, grupal, comunitario o institucional, en las áreas de la psicología Clínica, Educacional, Laboral, Jurídica, Sanitaria o Comunitaria.

En el caso de nuestras prácticas en particular, las mismas se desarrollan en instituciones públicas, enmarcadas en el Contexto Sanitario: El Centro Integral Infanto Juvenil (en adelante CIJ) y en el Servicio de Salud Mental del Hospital Rawson.

Consideramos que la importancia de llevar a cabo este tipo de prácticas previa finalización de nuestros estudios de grado, está dada por la posibilidad de objetivar los conocimientos teóricos adquiridos a lo largo de estos años en una actividad profesional ubicada en un contexto sociocultural específico, en contacto con la comunidad.

El hecho de que las instituciones escogidas sean públicas le agrega una característica distintiva a estas prácticas, donde el atravesamiento de factores sociales, culturales, económicos y hasta políticos, complejizan y enriquecen el quehacer y, por lo tanto, los aprendizajes derivados del mismo.

El propósito de este trabajo es hacer hincapié, específicamente, en cómo dos legislaciones pertenecientes al nuevo paradigma de Salud Mental, como la Ley N° 26.062 de Protección Integral del Niño y del Adolescente, y la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, atraviesan el quehacer de las instituciones públicas en las cuales realizamos la práctica, y modifican sustancialmente sus características.

Psicología Sanitaria

La Psicología Sanitaria, siguiendo a Enrique Saforcada (2006), es un área de la psicología que emergió en Argentina hace más de 30 años, la cual se caracteriza por la convergencia de marcos teóricos y áreas de desarrollo de la psicología aplicada cuyo objetivo es comprender el proceso salud-enfermedad, elaborar acciones planificadas que se relacionan con este proceso y la generación de dichos emergentes en forma intencional.

En este sentido, con el objetivo de abordar el proceso salud-enfermedad, los conceptos propios de esta área de la psicología están dados por Promoción de la Salud, redes, estrategias interdisciplinarias, Atención Primaria de la Salud, epidemiología.

Nuevos marcos normativos en Salud Mental

En nuestro país, se realizaron modificaciones en diversas legislaciones que consideraban a las personas como “objetos de tutela” para comenzar a pensarlos como “sujetos de Derechos”. Ejemplos de estas normativas es la Ley N° 26.062 de Protección Integral del Niño y del Adolescente, y la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental.

La Ley Nacional N° 26.657

“tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional, reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos, con jerarquía constitucional, sin perjuicio de las regulaciones más beneficiosas que para la protección de estos derechos puedan establecer las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (Argentina, Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, Art. 3).

Para tal fin la normativa promueve la transformación de los dispositivos de encierro en otros alternativos que no restrinjan los Derechos Humanos de los usuarios del Sistema de Salud. Por otra parte hace especial hincapié en la necesidad de la interdisciplina y el trabajo en equipo teniendo en cuenta que las personas somos seres complejos y con múltiples atravesamientos de diversa índole. La normativa en cuestión refiere, además, a las condiciones para la internación buscando que la misma sea lo más breve posible y que la persona afectada por ello pueda decidir acerca de la misma garantizando, también, la continuidad de los vínculos significativos para cada sujeto. Además, otro de los aspectos que destaca la Ley, es la promoción de redes a la hora de pensar los tratamientos de las personas con padecimiento mental. La misma alude a la promoción de los recursos sociales y culturales, incluyendo el protagonismo de los familiares y allegados de los pacientes.

Breves articulaciones con la práctica

Teniendo en cuenta lo antedicho cabe señalar que las instituciones donde transcurre nuestra práctica, inevitablemente se encuentran atravesadas por las normativas vigentes. A continuación expondremos breves reseñas de lo observado en el CIIJ y en el Servicio de Salud Mental del Hospital Rawson.

Tal como relataba una psicóloga del CIIJ durante el transcurso de una entrevista:

A muchos niños se los calla, de alguna manera, se los aplaca o se los, de alguna manera... silencia con una medicación que es posible que en algún principio les haga bien. El tema es que eso no se sostiene en el tiempo si no se trabajan esas cosas... Yo creo que la medicación es muy útil en la medida en que se trabaja con el niño y con la familia desde un abordaje psicoterapéutico, psicopedagógico (...) o lo que fuere pero que es como una pata más de la mesa, ¿no?

A partir de aquí podemos pensar que hay una concepción de trabajo en Salud Mental desde un enfoque interdisciplinario –y consecuentemente que responde al nuevo paradigma, y más específicamente a las leyes de Salud Mental-, ya que cada profesión es,

al decir de la psicóloga, *una pata más de la mesa*, entendiendo que si alguna falla, la misma no puede sostenerse.

A lo antedicho creemos pertinente agregar que la diversidad de miradas permite complejizar las situaciones y consecuentemente el abordaje también se modificará. En relación a ello es válido comentar que en la institución en cuestión se despliega un dispositivo denominado “revista de casos”, donde se presentan las situaciones que exceden a los profesionales para poder pensarlos en el equipo incluyendo además a los residentes y a los pasantes de las diferentes carreras.

El siguiente fragmento de un caso clínico ilustra la importancia que por parte del Servicio de Salud Mental del Hospital Rawson se le da la promoción de lazos sociales, a la conformación de redes, a la inclusión de los pacientes en la sociedad.

Se trata de una paciente transexual, de 54 años, internada por reciente diagnóstico de HIV, que presenta además ciertas complicaciones hepáticas y otras respiratorias. La paciente es de un pueblo cercano a Córdoba y refirió en la entrevista que tiene deseos de volver allá, ya que en ese lugar viven diez sobrinos de ella, quienes la han tomado como madre. La Dra. C (psiquiatra) explicó que en este caso es más que necesaria la derivación a un psiquiatra que controle su medicación allá en su pueblo, ya que la paciente tiene sus redes afectivas y de contención en aquel lugar, “no tiene sentido que esté acá”, explicó la Dra.

Finalmente, el siguiente fragmento extraído de una de las reuniones semanales del Servicio de Salud Mental del Hospital ejemplifica el espíritu de la Ley, integrando trabajo interdisciplinario, promoción de redes y la idea de desinstitucionalización.

Dra. S: “Sería importante contactar instituciones de medio camino... la política de Salud Mental, que genera mucha resistencia, pero que es lo que está y lo que va a seguir, es la descentralización, y tratar la inclusión como otro pilar fundamental... no podemos transformar el Hospital en otro manicomio, creando espacios que hagan que los pacientes vengan acá a todo. La idea es socializarlos, incluirlos en la sociedad”

Lic. A: “Se necesita un trabajo, que a la persona que está acostumbrada a ir al Hospital, vaya a otros lugares”

Dra. S: “Ver de qué manera articular. Lo que tenga que aprender la persona, por ejemplo un trabajo, lo haga fuera del Hospital (...) Aquí se abren espacios donde se da todo... hay que sacarlo al paciente del Hospital... es importante la función de Servicio Social en esto”.

Conclusiones

En primer lugar, respecto a la realización de las Prácticas pre profesionales, creemos que el poder transitar la experiencia, sistematizarla y estar acompañadas durante el proceso contando con el espacio de supervisión, nos posibilita sentar las bases para el ejercicio del futuro rol de psicólogas, permitiéndonos conocer más de cerca su campo de acción, y los atravesamientos del mismo.

En segundo lugar, y refiriéndonos específicamente a lo analizado en este trabajo respecto a las implicancias del Nuevo Paradigma en Salud Mental en el quehacer de las instituciones en cuestión –CIIJ y Servicio de Salud Mental Hospital Rawson–, consideramos que el mismo influye y modifica las respectivas prácticas.

En relación al fragmento de registro del CIIJ, citado en el cuerpo de este trabajo, vemos cómo se hace eco de las normativas fundamentalmente en lo que respecta al trabajo interdisciplinario, donde el mismo se hace imprescindible para brindarle a los usuarios un abordaje integral, partiendo de una concepción de salud integral que contempla la incorporación de múltiples dimensiones y la interacción de diversas disciplinas.

Por otra parte, considerando los registros de observación del Servicio de Salud Mental del Hospital Rawson, podemos observar la influencia de la Ley Nacional de Salud Mental en lo que refiere a la promoción de lazos y a la inclusión de los usuarios en sociedad. Se pudo corroborar cómo las intervenciones realizadas por el equipo de profesionales apuntan a la inserción comunitaria de los pacientes, “pilar inexorable de un abordaje adecuado a la práctica de derechos” (VeghWeis, 2011, p.47), haciendo eco del artículo 30 de la mencionada Ley. Recordemos que el mismo alude a que las derivaciones se encuentran contempladas solo en caso de que ofrezcan un escenario de mayor contención al usuario, privilegiándose el acompañamiento de los referentes afectivos.

Para finalizar, creemos oportuno mencionar que La Ley Nacional de Salud Mental, junto con el Decreto N° 603/2013 que la reglamenta, son el marco que da sustento al Plan Nacional de Salud Mental, el cual

...entiende que la Salud Mental atraviesa en la actualidad un proceso de transformación que implica un pasaje de lo patológico a lo salutogénico [...] que aspira al desarrollo de acciones territoriales al alcance de toda la población desde la mirada comunitaria y la inclusión social (Ministerio de Salud, 2013).

BIBLIOGRAFÍA

Argentina, Ministerio de Salud. Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657. Promulgada el 02 de Diciembre de 2010.

Galende, E. (2015). *El conocimiento y prácticas de salud mental*. Buenos Aires: Lugar.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos. (2013). *Políticas públicas en salud mental. De un paradigma tutelar a uno de derechos humanos*. Buenos Aires.

Saforcada, E. (2006). Análisis de las concepciones y prácticas en salud. En E. Saforcada, *Psicología sanitaria. Análisis crítico de los sistemas de atención de la salud*. (págs. 63-104). Buenos Aires: Paidós.

Vegh Weis, V. (2011). Curso de actualización en Salud Mental en el marco de la Ley 26.657. Salud Mental y Adicciones desde el abordaje del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Buenos Aires.